



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

###### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de enero último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por D.ª Venancia Manforte, viuda del capitán de Infantería, D. Salvador Morana, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hijo D. Manuel Morana y Manforte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho colegio, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), pudiendo ingresar tan pronto le corresponda, por exceder de los 9 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de enero último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.ª Clementina Lanchares y López, viuda del oficial primero de Administración Militar, D. Angel Lago y López, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara, á sus hijos, Don Angel y D. Antonio Lago Lanchares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dicho colegio, cuando les corresponda, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. número

544), si bien los expresados huérfanos no podrán verificar su ingreso hasta después del 28 de noviembre de 1895, por lo que respecta á D. Angel, y después del 2 de noviembre de 1898, por lo que se refiere á D. Antonio, en cuyas fechas cumplirán, respectivamente, los 9 años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### CRUCES

##### 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, Don Ricardo Guerra Echevarría, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 de mayo de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de la Guardia Civil, Don Andrés Pérez Murillo, la cruz sencilla de la referida Or-

den, con la antigüedad del día 28 de diciembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 10 del mes actual, elevando á este Ministerio la propuesta formulada por el fiscal militar de este alto Cuerpo, para la provisión de la plaza de auxiliar de la clase de capitán, vacante en aquella Fiscalía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto, ha tenido á bien nombrar para dicho destino al capitán de Infantería, perteneciente á la Zona de Montoro núm. 34, D. Urbano Buil y Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

José López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señores Capitanes generales de Andalucía y Castilla la Nueva, y Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de enero próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre del Reino, ha tenido á bien aprobar en la forma que expresa la que á continuación se publican, que principia con D. Facundo Martínez Celix y termina con D. Deogracias Martín Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

López Domínguez

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Batallón Disciplinario.....	1.er Teniente.	D. Facundo Martínez Celix.....	2.º María Cristina.
1.º Alfonso XIII.....	Otro.....	» Laureano Estrada Blanco.....	2.º Alfonso XIII.
2.º Idem id.....	Otro.....	» Félix Ortega González.....	1.º Idem.
Reemplazo.....	Comandante..	» Fernando Bibiano López.....	Situación de sobrante.
2.º Habana.....	Otro.....	» José Martínez Morentin.....	2.º Tarragona.
Reemplazo.....	Otro.....	» Emilio Amayas Díaz.....	2.º Habana.
Idem.....	1.er Teniente.	» Andrés Rodríguez Martín.....	2.º Cuba.
2.º María Cristina.....	Capitán.....	» Fernando Lafuente Pochs.....	Orden Público.
2.º Tarragona.....	1.er Teniente.	» Eloy García Moreno.....	Idem.
Orden Público.....	Otro.....	» Francisco Rico López.....	1.º Alfonso XIII.
2.º Isabel la Católica.....	Otro.....	» Jesús Luque Alcaide.....	Orden Público.
2.º Alfonso XIII.....	Capitán.....	» Julián Lloréns Dehogres.....	2.º María Cristina.
1.º Isabel la Católica.....	1.er Teniente.	» José Fernández Pereira.....	Brigada Disciplinaria.
Guerrilla 2.º Cuba.....	2.º Teniente..	» Luis Bellini Gautrean.....	Guerrilla 2.º Simancas.
Situación de retirado.....	Otro.....	» Manuel de las Cajigas Pinillos.....	Idem id. Cuba.
Agregado á Artillería.....	1.er Teniente.	» Antonio Alvarez García.....	2.º María Cristina.
Idem.....	Otro.....	» Agustín Caspe Villaplana.....	1.º Isabel la Católica.
2.º María Cristina.....	Otro.....	» Vicente Fernández Andrés.....	Orden Público.
2.º Tarragona.....	Comandante..	» Ricardo Bruno Bernet.....	Comisión activa, excedente
2.º Simancas.....	Otro.....	» Angel Moreno Naci.....	Idem.
Comisión activa, excedente.....	Otro.....	» Tomás del Rey Ortega.....	2.º Simancas.
Idem.....	Capitán.....	» Juan Dobón Andrés.....	2.º María Cristina.
Comisión activa.....	1.er Teniente.	» Antonio Cerezo Cuadrado.....	2.º Tarragona.
Juez instructor.....	Comandante..	» José Salamanca Márquez.....	Comisión activa, excedente.
Comisión activa, excedente.....	Otro.....	» Enrique Gil Cruz.....	Juez instructor.
Ayudante de la Cabaña.....	1.er Teniente.	» Julio Ruiz de Diego.....	Gobernador del Morrillo.
Comisión activa.....	Otro.....	» Francisco Sosa Arbelo.....	1.º Isabel la Católica.
Idem.....	Otro.....	» Ramón Rodríguez Rivera.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rodríguez Valdés.....	Ayudante de la Cabaña.
Idem.....	Otro.....	» Dionisio Riancho Obregón.....	2.º Isabel la Católica.
Agregado á Artillería.....	Otro.....	» Manuel López del Rincón.....	Agregado Estado Mayor de Plazas.
Comisión activa.....	Otro.....	» Antonio Alfau Abreu.....	2.º Isabel la Católica.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Fuentes Granda.....	1.º Idem id.
Regimiento Pizarro.....	Otro.....	» Deogracias Martín Sánchez.....	Comisión activa en comisión.

Madrid 18 de febrero de 1893.

López Domínguez

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Ejército, primer teniente de la Guardia Civil, D. José del Río Bandera, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 1.865, fecha 9 de enero próximo pa-

gado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligato-

ria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese destino y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra, Director general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel graduado, capitán de Artillería, **D. Tomás Ena y Zapata**, nombrado profesor de la Academia de Aplicación de Artillería, por real orden fecha 13 de febrero de 1893 (DIARIO OFICIAL núm. 33), quede en comisión en la Academia General hasta su disolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### INDULTOS

#### 6.ª SECCION

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Aragón, con que cursa á este Ministerio instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, **Calixto Broc Sangrós**, en súplica de que, con arreglo al real decreto de 12 de octubre de 1892 (D. O. núm. 238), se le indulte de los dos años de recargo en el servicio, que le fueron impuestos como prófugo por la Comisión Provincial de Zaragoza en 1889, en el cual escrito indica dicha autoridad la conveniencia de dictar una medida de carácter general para los que se hallen en el caso del suplicante; teniendo en cuenta que la real orden de 28 del referido mes de octubre (C. L. núm. 361), dando instrucciones para el cumplimiento de la mencionada soberana disposición, previene en su art. 4.º se declare completamente indultada la pena de recargo en el servicio, sin excepción alguna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver sean indultados de la pena de recargo en el servicio, los individuos de tropa que pertenecían al Ejército activo en la fecha del real decreto de que queda hecho mérito, y sufrían dicho correctivo impuesto por cualquier concepto, siempre que no exista otra causa de las consignadas en el decreto, que les prive de sus beneficios; en la inteligencia, de que esta gracia no exime á los prófugos á quienes se les aplique de servir en Ultramar cuatro años, á contar desde la fecha del embarco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

### MATERIAL DE INGENIEROS

#### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 25 de enero próximo pasado, acerca de la solicitud de **Don Francisco Armesto**, administrador de la Sociedad electricista de Mondofiedo, para que se le permita colocar un transformador de la corriente en un ángulo del cuartel de aquella plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo realizarse las obras de colocación de acuerdo con la Comandancia de Ingenieros del Ferrol; corriendo todos los gastos á cargo de la citada sociedad, la que en cualquier ocasión que la autoridad militar ordene se retire el transformador, dará inmediato cumplimiento; obligándose igualmente á dejar la parte ocupada por dicho aparato y servicio, en la misma forma que se hallase antes de su instalación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E.; en 27 de julio del año próximo pasado, al remitir las instancias promovidas por los vecinos de Bilbao **D. Toribio Ugalde y Don Fermín Arnedo**, solicitando autorización para ensanchar un callejón situado al costado del cuartel de San Francisco de dicha plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), y de acuerdo con lo informado por la Junta Técnica de Ingenieros, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los recurrentes, siempre que el nuevo muro que deberá construirse aise bien la manzana, dificultando los escalos, para lo cual se le dará tres metros de altura, fabricándolo con buena mampostería ordinaria, consistimiento hidráulico, coronación de sillería y un espesor de sesenta centímetros, y que el Estado, y en su representación el ramo de Guerra, conserve el pleno dominio del terreno que se ocupará para ensanchar el paso; formalizándose esta concesión mediante escritura pública, cuyos gastos serán de cuenta de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el presupuesto adicional del proyecto de obras para construcción de un almacén, capaz de cien mil kilogramos de pólvora, en la cantera J de la península de la Mola; presupuesto importante 7.500 pesetas, que será cargo á la

dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma del pabellón Azul de la Ciudadela de Pamplona, que V. E. cursó á este Ministerio con su comunicación de 25 de noviembre último; disponiendo que su presupuesto, importante 120 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras y en la partida correspondiente á la asignación de entretenimiento de la comandancia de Ingenieros de esa plaza, por considerarse dichas obras como de tercera clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación en la cubierta del cuartel del Príncipe Alfonso de la Coruña, que V. E. cursó á este Ministerio con su comunicación de 27 de enero próximo pasado; disponiendo que su presupuesto, importante 17.130 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los 41.000 hombres llamados al servicio activo, según real orden de 1.º del mes actual (D. O. número 24), han sido distribuidos proporcionalmente entre las 110 zonas de la Península é Islas Baleares, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º El cupo de las islas Canarias será el señalado en la casilla correspondiente del referido estado.

Art. 3.º El día 6 de marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península.

Art. 4.º A todo recluta del cupo de la Península que no se presente en la zona á que pertenece, el día señalado en el artículo anterior, se le estampará en su filiación la nota de «Faltó á la concentración para su destino á cuerpo». Los individuos que tengan dicha nota, no podrán obtener licencias trimestrales é ilimitadas, debiendo servir precisamente en filas los tres años que determina el art. 4.º de la ley de reclutamiento, aun cuando se otorguen dichas licencias á los de su mismo reemplazo, ya sea por reformas orgánicas ó por otras causas.

Art. 5.º Si las autoridades locales respectivas, ó los interesados, remitiesen ó presentasen en las zonas certificaciones, por las que se justifique que los reclutas que faltaron á la concentración se hallaban imposibilitados de presentarse en su zona por motivos de salud, por hallarse presos ú otros motivos análogos, se hará en sus filiaciones la anotación de «Justificó hallarse enfermo, preso etc., según certificación que se une», eximiéndole esta nota de la corrección á que se refiere el artículo anterior, y debiendo remitirse en su día la filiación con el certificado al cuerpo en que sea alta el recluta para los efectos correspondientes.

Art. 6.º Los reclutas que constituyen el tipo de Ultramar, se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 7.º Los oficiales comisionados para la elección harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 8.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 9.º Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles la inserción de esta circular en los boletines oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 111 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las Islas Canarias.

Número de orden de las Zonas.....	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 80 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.....	CUPOS			CUP0 TOTAL
			Península.....	Ultramar.....	Canarias.....	
1	Madrid.....	1.097	382	75	»	457
2	Madrid.....	742	258	51	»	309
3	Madrid.....	944	328	65	»	393
4	Getafe.....	801	278	56	»	334
5	Toledo.....	1.000	348	69	»	417



Número de orden de las Zonas.....	ZONAS	Número de mozos sorteados, comprendidos en el art. 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.....	CUPOS			CUPO TOTAL
			Península.....	Ultramar.....	Canarias.....	
6	Talavera de la Reina.....	909	316	62	»	378
7	Guadalajara.....	1.169	407	80	»	487
8	Segovia.....	851	296	58	»	354
9	Ciudad Real....	594	206	41	»	247
10	Alcázar de San Juan.....	942	328	65	»	393
11	Cuenca.....	781	272	54	»	326
12	Tarancón.....	575	200	37	»	237
13	Barcelona.....	1.496	520	103	»	623
14	Barcelona.....	1.247	434	36	»	520
15	Mataró.....	1.479	514	102	»	616
16	Manresa.....	982	342	67	»	409
17	Villafranca del Panadés.....	662	230	45	»	275
18	Gerona.....	1.282	446	38	»	534
19	Olot.....	1.116	388	77	»	465
20	Lérida.....	1.311	456	90	»	546
21	Tremp.....	742	258	51	»	309
22	Tarragona.....	1.302	453	89	»	542
23	Tortosa.....	1.222	425	84	»	509
24	Sevilla.....	1.488	518	102	»	620
25	Carmona.....	841	292	58	»	350
26	Utrera.....	1.143	398	78	»	476
27	Cádiz.....	637	221	44	»	265
28	Jerez.....	1.347	469	92	»	561
29	Algeciras.....	707	246	49	»	295
30	Huelva.....	752	261	52	»	313
31	Valverde del Camino.....	914	318	63	»	381
32	Córdoba.....	996	346	68	»	414
33	Lucena.....	733	255	50	»	305
34	Montoro.....	586	204	40	»	244
35	Valencia.....	1.621	564	111	»	675
36	Valencia.....	1.211	421	83	»	504
37	Valencia.....	1.084	377	74	»	451
38	Játiva.....	1.348	469	93	»	562
39	Castellón de la Plana.....	1.165	405	80	»	485
40	Vinaroz.....	659	229	45	»	274
41	Alicante.....	940	327	65	»	392
42	Alcój.....	1.313	457	90	»	547
43	Orihuela.....	583	203	40	»	243
44	Albacete.....	742	258	51	»	309
45	Hellín.....	663	230	46	»	276
46	Murcia.....	609	212	42	»	254
47	Cartagena.....	675	234	46	»	280
48	Cieza.....	888	309	61	»	370
49	Lorca.....	700	243	48	»	291
50	Coruña.....	994	346	68	»	414
51	Santiago.....	1.147	399	79	»	478
52	Betanzos.....	693	241	48	»	289
53	Lugo.....	758	264	52	»	316
54	Monforte.....	912	317	63	»	380
55	Mondoñedo.....	612	213	42	»	255
56	Pontevedra.....	833	290	57	»	347
57	Vigo.....	698	243	48	»	291
58	Orense.....	857	298	59	»	357
59	Ribadavia.....	589	205	40	»	245
60	Verín.....	547	190	38	»	228
61	Zaragoza.....	828	288	57	»	345
62	Belchite.....	640	222	44	»	266
63	Calatayud.....	929	323	64	»	387
64	Huesca.....	647	225	44	»	269
65	Barbastro.....	1.085	377	74	»	451
66	Teruel.....	825	287	57	»	344
67	Alcañiz.....	753	262	52	»	314
68	Granada.....	1.537	535	105	»	640
69	Baza.....	767	267	53	»	320

Número de orden de las Zonas.....	ZONAS	Número de mozos sorteados, comprendidos en el art. 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.....	CUPOS			CUPO TOTAL
			Península.....	Ultramar.....	Canarias.....	
70	Motril.....	983	342	67	»	409
71	Almería.....	519	180	36	»	216
72	Vera.....	750	261	52	»	313
73	Jaén.....	648	225	45	»	270
74	Linares.....	450	156	31	»	187
75	Andújar.....	305	106	21	»	127
76	Málaga.....	1.290	449	89	»	538
77	Antequera.....	1.038	361	71	»	432
78	Ronda.....	958	333	66	»	399
79	Valladolid.....	718	250	49	»	299
80	Medina del Campo.....	652	227	45	»	272
81	Salamanca.....	794	276	55	»	331
82	Ciudad Rodrigo.	994	346	68	»	414
83	Avila.....	1.197	416	82	»	498
84	Zamora.....	617	214	42	»	256
85	Toro.....	531	185	36	»	221
86	León.....	724	251	50	»	301
87	Astorga.....	1.098	382	75	»	457
88	Oviedo.....	290	101	20	»	121
89	Cangas de Onís.	306	106	21	»	127
90	Cangas de Tineo	307	107	21	»	128
91	Badajoz.....	880	306	60	»	366
92	Zafra.....	954	332	66	»	398
93	Villanueva de la Serena.....	626	218	43	»	261
94	Cáceres.....	1.088	378	75	»	453
95	Plasencia.....	869	302	60	»	362
96	Pamplona.....	1.551	539	106	»	645
97	Tafalla.....	522	181	36	»	217
98	Burgos.....	1.204	419	83	»	502
99	Miranda de Ebro	747	260	51	»	311
100	Santander.....	906	315	62	»	377
101	Santoña.....	513	178	35	»	213
102	Logroño.....	948	330	65	»	395
103	Palencia.....	1.051	365	72	»	437
104	Soria.....	882	307	61	»	368
105	Vitoria.....	506	176	35	»	211
106	Bilbao.....	735	256	50	»	306
107	Durango.....	777	270	53	»	323
108	San Sebastián..	1.396	486	96	»	582
109	Palma.....	748	273	54	»	327
110	Inca.....	1.235	430	85	»	515
111	Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»	362	362
TOTAL...		97.585	33.938	6.700	362	41.000

Madrid 20 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 18 de enero último, se ha dignado conceder la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al coronel de Estado Mayor del Ejército D. Manuel Benítez y Parodi, en recompensa de los importantes servicios que ha prestado como secretario de la Junta de Táctica, según ha manifestado el General presidente de la misma, al dar cumplimiento á la real orden de 30 de enero de 1885.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 7 de septiembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de haberse establecido un bote en la playa de Cádiz, para el servicio de la partida de bañistas de ese distrito, y solicitando la aprobación del gasto ascendente á 15 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar el gasto de referencia con aplicación al capítulo 8.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

## VACUNA

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 28 de enero último, solicitando autorización para que por el Instituto Anatómico-Patológico se faciliten las terneras y linfa vacuna necesarias para practicar la vacunación de los reclutas del actual reemplazo con arreglo á la real orden de 10 de febrero de 1892 (C. L. núm. 54), S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á V. E. la autorización que solicita, con el fin de que el indicado servicio se realice en la forma que propone y con sujeción á la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## VUELTAS AL SERVICIO

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, teniente de la Guardia Civil, dado de baja definitiva del Ejército por real orden de 14 de diciembre de 1874, D. Edilberto Pantoja y Aguado, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio; teniendo en cuenta que no han variado las causas y fundamentos en virtud de los cuales fué negada al suplicante la vuelta al servicio por reales órdenes de 26 de octubre de 1878 y 31 de agosto de 1885, esta última de acuerdo con lo informado por el Consejo Supre-

mo de Guerra y Marina, así como por la de 25 de mayo de 1886 y 14 de febrero de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por oponerse á su petición, además de las razones expuestas, el art. 37 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO  
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### 9.ª SECCIÓN

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia D. Inocente Vázquez Sánchez, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de prórroga á la licencia que, por enfermo, se encuentra disfrutando en Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y en contestación á su oficio fecha 15 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1893.

El General Jefe de la Sección,

Ramón Echagüe

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Andalucía.

## SOCORROS MUTUOS

#### 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Los jefes de los cuerpos del arma de Infantería, se entenderán directamente, desde esta, fecha con la Sección de mi cargo, en todo lo relativo á la Sociedad de Socorros Mutuos de la expresada.

Madrid 20 de febrero de 1893.

Echagüe

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA

Próximo á terminarse la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», se pondrá á la venta en la Administración del «Diario Oficial y Colección Legislativa» al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

Los señores que deseen adquirirlo, pueden dirigir los pedidos al Administrador de dicho «Diario Oficial» con inclusión de su importe.



# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>			<b>Reglamento provisional de remonta.....</b>		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100):	4		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleté).....	15	50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem para la revista de comisario.....		25
Hojas de estadística eriminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	<b>Táctica de Infantería</b>		
<b>Códigos y Leyes</b>			Memoria general.....		50
Código de justicia militar.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 8 de agosto de 1866.....	1		Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de batallón.....	2	
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	<b>Táctica de Caballería</b>		
<b>Reglamentos</b>			Bases de la instrucción.....		50
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Tomé III.....	2	
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios de marchas.....		25
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		5

	Pts.	Cts.
<b>Estadística y legislación</b>		
Anuario militar de España, años 1894 y 1895.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.....	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	40	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

**Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército**

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

**MAPAS**

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{300,000}$ .....	10	

**Mapa itinerario militar de España en tres colores**

Escala  $\frac{1}{200,000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
68	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{200,000}$ .....	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	40	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1,850,000}$ .....	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500,000}$ .....	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200,000}$ .....	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1,500,000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200,000}$ .....	3	

**PLANOS**

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

**OBRAS VARIAS**

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de Ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
<i>Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la "Narración militar de la guerra carlista", y son las siguientes:</i>		
Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Jativa, batalla de Treviño, Gheiva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puente de Urquiola, batalla de Orcaín, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Iguarzuza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orio, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50